



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante	Lucely Jaramillo Jaramillo
Demandado	Hernán Darío Londoño Tapias
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00249- 00
Decisión	Rechaza
Providencia	Interlocutorio 379

Mediante auto del 06 de octubre hogaño, se inadmitió la presente demanda y se concedió a la parte actora el término perentorio de cinco días para subsanar requisitos.

El auto, conforme se verifica en la Consulta Jurídica, fue notificado el 06 de octubre de 2020, iniciando términos el 07 de octubre de 2020 y como quiera que el 12 de octubre siguiente fue día feriado, el vencimiento de los cinco días acaeció el 14 de octubre de 2020.

Revisado el correo del Juzgado, se observa que la fecha de presentación de los requisitos por parte de la demandante fue el día 15 de octubre de 2020, fecha para la cual, el término concedido por la ley Art. 90 CGP. Se encontraba vencido, razón por la cual se deberá rechazar la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Cesación de Efectos civiles de Matrimonio Religioso de la referencia; por haber sido presentados los requisitos en forma extemporánea.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

1

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b80de71e2ed60bfdbb529bf44064767b3be8a65503eb3a3508e384
e1d1bad49**

Documento generado en 05/11/2020 12:15:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**